



DEPARTAMENTO DE NACIONALES

Preguntas frecuentes

1. Mi pareja y yo esperamos un bebé. ¿Qué trámites debemos seguir para conseguir su primer pasaporte?

Debe realizar tres gestiones:

- Primero, de acuerdo a la Ley, si es usted de nacionalidad española está obligado a estar dado de alta en el Registro de Matrícula de este Consulado General (similar al empadronamiento). Ambos progenitores deberán pues constar inscritos en dicho registro. Puede obtener más información sobre cómo darse de alta en nuestra página Web.
- En segundo lugar, solo es posible solicitar el pasaporte de un menor si previamente se ha inscrito su nacimiento en el Registro Civil. Si su hijo ha nacido en esta demarcación consular, el nacimiento debe inscribirse en el Registro Civil Consular ANTES de solicitar la tramitación del pasaporte. La inscripción de nacimiento se realiza por correo postal para así evitar demoras y desplazamientos innecesarios. En este mismo trámite se realiza el alta del recién nacido en el Registro de Matrícula Consular (similar al padrón municipal), obligatorio para poder obtener pasaporte. Toda la información necesaria para realizar este trámite está disponible en nuestra Web.
- Finalmente, debe solicitar cita para la expedición un primer pasaporte. De acuerdo a la Ley, en las solicitudes de expedición de pasaporte para menores de edad y para personas incapacitadas, deberá constar el consentimiento expreso de quienes ejerzan la patria potestad o tutela. Toda la información necesaria para realizar este trámite está disponible en nuestra Web.

2. ¿Deben acudir los dos progenitores para la renovación del pasaporte de un menor?

Sí. De acuerdo a la Ley, en las solicitudes de expedición de pasaporte para menores de edad y para personas incapacitadas, deberá constar el consentimiento expreso de quienes ejerzan la patria potestad o tutela. El Real Decreto 411/2014, de seis de junio, por el que se modifica el RD 896/2003, de 11 de julio establece que “la obtención de pasaporte por aquellos ciudadanos sujetos a patria potestad o a tutela estará condicionada al consentimiento expreso de todas las personas u órganos que tengan asignado su ejercicio, y, en defecto de éstas, del órgano judicial competente”. Para obtener información sobre cómo tramitar el pasaporte de un menor o de una persona sujeta a tutela, visite nuestra página Web.



En caso de que la patria potestad o tutela esté compartida entre los dos progenitores y uno de los progenitores NO puede acompañar al menor el día de la tramitación, debe constar consentimiento expreso del progenitor ausente.

Si dicho progenitor se encuentra en España, esa autorización debe otorgarse obligatoriamente en una comisaría de Policía. Si se encuentra en el extranjero, deberá hacerlo en el Consulado de España correspondiente; si excepcionalmente se hubiera otorgado la autorización ante notario extranjero, el documento deberá haberse expedido un máximo de un año antes de presentar la solicitud e incluir en todo caso la Apostilla del Convenio de la Haya.

3. ¿Cómo puedo comprobar si estoy registrado en el Consulado?

Basta con remitir un correo electrónico a cog.londres.nac@maec.es indicando en el asunto "Inscripción en el Consulado" y adjuntando una copia escaneada de su DNI o pasaporte en vigor (este archivo NO PUEDE SUPERAR 1MB).

4. Me va a caducar próximamente el pasaporte, ¿con cuánto tiempo de antelación se puede renovar?

El pasaporte español se puede renovar dentro de los 12 meses anteriores a su caducidad y solo de manera presencial. Recuerde que debe estar en todo caso inscrito en el Registro de Matrícula Consular y que precisará de una cita. Toda la información necesaria para realizar este trámite está disponible en nuestra Web.

5. ¿Puedo realizar la tramitación del pasaporte por correo o a través de otra persona?

No, de acuerdo a la Ley se trata de un trámite obligatoriamente presencial, pues entre otras cosas debe proporcionar sus huellas dactilares. Recuerde que debe estar en todo caso inscrito en el Registro de Matrícula Consular y que precisará de una cita. Toda la información necesaria para realizar este trámite está disponible en nuestra Web.

6. Vivo lejos del Consulado, mi pasaporte está a punto de caducar y voy a viajar a España próximamente. ¿Puedo renovar el pasaporte en España?

Aunque es recomendable que, si reside en el extranjero, renueve el pasaporte en la Oficina Consular que le corresponda, nada impide que pueda renovar su pasaporte en España. Recuerde no obstante que las autoridades competentes le solicitarán documentación que debe ser expedida por este Consulado General si usted reside en esta demarcación consular; esos certificados le pueden ser enviados por correo postal. Para conocer la documentación requerida al efecto visite nuestra página Web.

7. ¿Cómo puedo informarme del estado de tramitación de mi solicitud de pasaporte?



Durante el plazo de tramitación (hasta un máximo de cuatro semanas), puede revisar el estado de la tramitación en el enlace del resguardo que se le proporciona cuando realiza su solicitud. Para ello, deberá visitar la siguiente web e introducir los datos que constan en el recibo de la solicitud: <https://sutramiteconsular.maec.es/Home.aspx>

Recuerde que este Consulado General no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos en ese sentido.

8. ¿Puedo solicitar u obtener el DNI en el Consulado?

No. El DNI solo se puede tramitar en España y debe hacerse personalmente. La obtención del DNI es obligatoria para todos los españoles mayores de catorce años, salvo cuando residan en el extranjero y siempre que no se trasladen a España por un tiempo superior a seis meses. Eso no impide que se pueda solicitar el DNI, voluntariamente, desde la inscripción del menor en el Registro Civil.

El DNI sólo se puede solicitar o renovar en España (no en este Consulado General). No obstante, las autoridades españolas solicitarán siempre y en todo caso un certificado de residencia específico para la expedición del DNI; si además su nacimiento está inscrito en este Registro Civil Consular, se le solicitará una certificación literal de nacimiento para ese propósito. Puede solicitar ambos documentos siguiendo el trámite explicado para ello en nuestra página Web. No olvide solicitar cita previa para la solicitud del DNI en la dirección www.citapreviadnie.es.

Para obtener más información sobre dicho procedimiento, consulte el siguiente [enlace](#) del Ministerio del Interior.

9. Me voy a inscribir en el Registro de Matrícula Consular ahora, pero en realidad llevo tiempo viviendo en el Reino Unido. ¿Puede mi inscripción tener carácter retroactivo?

No, la fecha del alta consular no puede ser anterior a la de la inscripción.

10. ¿Cómo acredito la inscripción en el Registro de Matrícula?

Si desea acreditar su inscripción consular, puede solicitar un certificado de residencia siguiendo el procedimiento explicado en nuestra Web.

11. Soy español y estoy de turismo en Londres. ¿Debo hacer algún trámite en el Consulado?

Si se encuentra en el Reino Unido de vacaciones no está obligado a solicitar su inscripción de alta consular, pero siempre es conveniente tramitar su alta en el Registro de Viajeros. Puede obtener más información en nuestra página Web.



12. Si decido ir a residir a España ¿qué documentación necesito para tramitar mi DNI español?

Si traslada su residencia a España debe comunicárnoslo por correo electrónico, preferiblemente antes de abandonar el país, y solicitar su certificado de baja; puede obtener más información sobre cómo realizar dicho trámite en nuestra página Web.

Deberá ser la Comisaría de Policía de su nuevo lugar de residencia la que le informe sobre como solicitar el DNI.

Para obtener más información sobre dicho procedimiento, consulte el siguiente [enlace](#) del Ministerio del Interior.

13. Extravié o me robaron el pasaporte español. ¿Qué debo hacer para tramitar un nuevo pasaporte?

Deberá acudir personalmente, con cita previa, a este Consulado para tramitar una nueva solicitud de pasaporte rellenando la correspondiente declaración de pérdida o robo, que trasladaremos a las autoridades españolas para su conocimiento. Puede obtener más información sobre este trámite en nuestra Web.

14. ¿Cómo tramito el alta consular?

Este trámite se realiza por correo postal, sin necesidad de desplazarse al Consulado. Puede obtener toda la información necesaria en nuestra Web.

15. Soy español y llegué a Reino Unido hace un mes por motivos laborales. ¿Qué necesito para inscribirme como residente en el Consulado?

Si ha trasladado su residencia a nuestra demarcación consular, aunque sea de manera temporal, debe solicitar su alta consular. Puede obtener toda la información necesaria en nuestra Web.

16. ¿Cómo puede realizar el cambio de domicilio que registré en su día?

De acuerdo a la Ley, es obligatorio comunicar al Consulado cualquier cambio en sus datos de inscripción (cambio de domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto, etc.). Mantener sus datos actualizados es esencial para poder recibir la documentación necesaria durante los procesos electorales que se celebren en España. Los cambios deben comunicarse al Consulado cuando se producen, y deben actualizarse para todos los miembros de la unidad familiar que hayan cambiado de domicilio (incluyendo menores a su cargo).

Este trámite puede realizarse por correo electrónico, evitando con ello demoras y desplazamientos innecesarios. Para ello, remita un correo electrónico a



cog.londres.nac@maec.es indicando claramente su nuevo domicilio y número de teléfono y adjuntando copia escaneada de su pasaporte o DNI en vigor; deberá escanear pasaporte o DNI de cada una de las personas que requieran cambiar la dirección, incluidos los menores (este archivo **NO PUEDE SUPERAR 1MB**).

17. Soy español, estoy de turismo en Reino Unido y me robaron/extravié el pasaporte. Tengo viaje de regreso a España en pocos días. ¿Qué tengo que hacer?

Es probable que requiera la expedición de un salvoconducto. Para ello, visite el apartado correspondiente de nuestra página Web.

18. Estoy registrado como residente en esta Oficina consular y planeo regresar a España para establecer allí mi residencia, (o trasladarme a otro país), ¿qué documentación consular debo tramitar?

Si tiene pensado trasladar su residencia definitiva a España (o a otro país), debe tramitar su baja consular; puede obtener más información en nuestra Web.

Una vez en su nuevo lugar de residencia deberá solicitar su empadronamiento, en caso de regresar a España, o su nueva alta consular en el Consulado que proceda, si se traslada a un tercer país.

19. ¿Es obligatorio sacar el pasaporte si no viajo de manera habitual?

Siempre es recomendable disponer de un pasaporte en vigor que permita su plena identificación. Recuerde además que el pasaporte es necesario para tramitar el “settlement status” en el contexto del BREXIT. Puede obtener más información en la [página Web de la Embajada de España en Reino Unido](#).

20. Soy español, nacido en España y tengo vencido el pasaporte con el que ingresé a Reino Unido, ¿qué documentación debo presentar para renovarlo?

Debe constar inscrito en nuestro Registro de Matrícula Consular, similar al empadronamiento, antes de solicitar un pasaporte. Una vez inscrito, debe solicitar una cita de expedición de pasaporte; puede obtener toda la información necesaria para realizar estos trámites en nuestra página Web.

21. Soy español/a, nacido fuera de España, ¿qué documentación debo presentar para sacar mi pasaporte por primera vez?

Puede encontrar toda la información necesaria en nuestra página Web.

22. ¿Cuál es el coste de la renovación o expedición por primera vez del pasaporte?

A fecha de hoy, el coste de un pasaporte es de £25,50, debiendo pagar con tarjeta.



23. ¿Necesito pedir cita para la tramitación del pasaporte?

Sí, en todos los casos. Puede obtener más información en nuestra Web.

24. ¿Con cuánto tiempo de antelación puedo solicitar la renovación de mi pasaporte?

El pasaporte español se puede renovar dentro de los 12 meses anteriores a su caducidad y solo de manera presencial. Recuerde que debe estar en todo caso inscrito en el Registro de Matrícula Consular y que precisará de una cita. Puede obtener toda la información necesaria en nuestra Web.

25. ¿El trámite de pasaporte es presencial?

La tramitación de un pasaporte (renovación o primero) es siempre presencial y esto incluye también a los menores de edad.

26. ¿Puedo renovar mi pasaporte en Londres, si resido en otra demarcación consular, por ejemplo, en Edimburgo?

Si su lugar de residencia pertenece a otra demarcación consular, NO es posible solicitar la renovación de un pasaporte en otro Consulado. Puede revisar la demarcación de este Consulado General en nuestra página Web.

27. ¿Me entregan el pasaporte el mismo día que lo tramito?

No, el pasaporte puede tardar alrededor de 4 semanas en recibirse en el Consulado desde la fecha de la solicitud, pues una vez registrada telemáticamente debe ser tramitada por el Ministerio del Interior, que da la orden a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la expedición del pasaporte, que finalmente es remitido por valija a este Consulado.

28. Solicité mi pasaporte hace 15 días y no puedo ir a retirarlo. ¿Me lo envían por correo?

No. Recuerde que precisamente para evitar desplazamientos innecesarios al Consulado, entre los requisitos para la tramitación de su pasaporte está un sobre "*pre paid special delivery*".

29. ¿Puede otra persona recoger mi pasaporte por mí?

Sí, siempre y cuando haya sido debidamente autorizada para ello. Puede descargar el escrito de autorización en nuestra Web.



30. Mi pasaporte español, aún vigente, tiene todas sus hojas agotadas. ¿Puedo solicitar su reemplazo? ¿Tengo que abonar algo?

En este caso, puede solicitar la expedición de un nuevo pasaporte siguiendo el procedimiento habitual, explicado en nuestra Web. El nuevo pasaporte tendrá una fecha de validez idéntica al actual, que quedará cancelado, y debe ser abonado.

31. Soy nacido en Reino Unido y he adquirido la nacionalidad española. Voy a viajar al exterior, ¿puedo salir del país solamente con mi pasaporte español o tengo que salir con mi pasaporte británico?

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT), deberá comprobar los requisitos de entrada y salida del Reino Unido en la página correspondiente de las autoridades británicas.

32. Si no puedo personarme para solicitar la fe de vida para el cobro de una pensión por estar imposibilitado, ¿qué puedo hacer?

Debe remitir su consulta a:

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
20 Peel Street, London W8 7PD
Tel. 020 7221 0098
Fax: 020 7229 7270
www.empleo.gob.es/reinounido
reinounido@mitramiss.es

33. Soy pensionista de la Seguridad Social española y necesito tramitar un certificado de fe de vida para demostrar mi estado civil para así poder cobrar mi pensión. ¿Cómo lo puedo tramitar?

Debe remitir su consulta a:

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
20 Peel Street, London W8 7PD
Tel. 020 7221 0098
Fax: 020 7229 7270
www.empleo.gob.es/reinounido
reinounido@mitramiss.es

34. ¿Qué tengo que presentar para retirar mi pasaporte?

Debe aportar el resguardo que le entregamos en el momento de realizar la solicitud. Si lo hubiera extraviado, deberá rellenar un formulario en este Consulado; en este caso, es probable que no pueda retirar el pasaporte ese mismo día.



35. ¿Cuánto tiempo tarda en llegar el pasaporte una vez solicitado?

El pasaporte puede tardar un máximo de 4 semanas en recibirse desde España desde la fecha de la solicitud. Puede realizar el seguimiento de su pasaporte a través de: <http://sutramiteconsular.maec.es>.

36. ¿Existe un servicio “expres” para recoger mi pasaporte antes de las tres semanas reglamentarias?

No, las autoridades españolas no tienen contemplado este supuesto, tomando todas las solicitudes el mismo tiempo en ser tramitadas y recibidas desde España.

37. El padre/madre de mi hijo no se presta a facilitar su consentimiento de expedición de pasaporte o se encuentra en paradero desconocido. ¿Cómo puedo solicitar el pasaporte para mi hijo/a menor de edad?

Es obligatorio, según el [Real Decreto 411/2014, de seis de junio](#), recibir el consentimiento de aquellas personas que ejerzan la patria potestad de un menor para poder tramitar su pasaporte. De esta forma, para poder solicitar el pasaporte de un menor, cuando ambos progenitores compartan la patria potestad, éstos deberán 1) identificarse con un pasaporte español o DNI en vigor y 2) manifestar su consentimiento expreso a la expedición del pasaporte del menor.

Cuando un tribunal británico interviene (por ejemplo, en caso de paradero desconocido de uno de los progenitores o cuando uno de los progenitores no colabora en el trámite), el tribunal deberá certificar en su sentencia las tres circunstancias siguientes:

- que el tribunal ha podido identificar al progenitor
- que el tribunal ha podido probar la relación paterno-filial con la documentación que haya considerado oportuna (por ejemplo, con el cotejo del certificado de nacimiento del menor)
- que el progenitor autoriza en el tribunal a que se tramite la solicitud del pasaporte para el menor

El tribunal debe realizar todos los esfuerzos posibles para cumplir con estos requisitos (por ejemplo, tramitando la solicitud de paradero ante las autoridades británicas, requiriendo expresamente la presencia en el tribunal del progenitor si éste se negara a comparecer, etc.); en caso de que estas iniciativas no tuvieran resultado y no pudiera cumplirse con los tres requisitos, siempre que los esfuerzos del tribunal queden recogidos en la sentencia, éste podrá sugerir que por el interés del menor se proceda a la expedición del pasaporte.



38. ¿Mi hijo/a no tiene ni pasaporte ni DNI, cómo realizo la solicitud de alta?

Puede obtener toda la información necesaria en nuestra página Web. En este caso, es probable que deba aportar una certificación literal de nacimiento.

39. ¿Mi inscripción en el Consulado implica automáticamente que he tramitado o registrado mi “settlement status” con las autoridades del Reino Unido?

No, en ningún caso. La solicitud de alta consular (equivalente al empadronamiento) NO debe confundirse con el trámite que usted debe realizar con el Home Office para regularizar su situación en el Reino Unido. Puede obtener más información en la [página Web de la Embajada de España en Reino Unido](#).

40. ¿Qué validez tendrá mi pasaporte?

Con carácter general el pasaporte tendrá una validez improrrogable de cinco años si el titular tiene menos de treinta años en la fecha de su expedición, y de diez años, cuando haya cumplido esa edad. Para los menores de cinco años la validez del pasaporte es de dos años.

En los casos de extravío o sustracción del pasaporte en vigor, la validez del primer duplicado que se expida estará limitada a la vigencia que tuviera el pasaporte extraviado. En los supuestos de posteriores extravíos o sustracciones la validez de los duplicados podrá limitarse a tres meses.

41. ¿Qué obligaciones tengo al obtener un pasaporte?

Los titulares del pasaporte tienen la obligación de conservarlo con la debida diligencia. Todo pasaporte que presente alteraciones o enmiendas, que esté falto de hojas o cubierta o que contenga escritos o anotaciones indebidas u otros defectos que dificulten la completa identificación de su titular, perderá su validez.